

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS 202207

"PREVIOS PARA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV - COMPRA DE RESMAS DE PAPEL PARA EL CENTRO EDUCATIVO MARCO ANTONIO MANCERA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO CITACÁ DEL MUNICIPIO DE SARAVERA"

1. INTRODUCCIÓN.

El presente estudio de conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la compra de resmas de papel, para el Centro Educativo Marco Antonio Mancera y la Institución Educativa Alto Citacá, y dada la necesidad que se encuentra descrita en el plan de adquisición de la vigencia 2022.

La Institución Educativa Alto Citacá, con el fin de que sus diferentes Sedes educativas ejecuten sus funciones de forma eficiente y oportuna, deberá suministrar todos los recursos necesarios para su desempeño, por lo tanto, debe proporcionar los insumos y elementos de oficina que se requieran.

De conformidad con lo previsto en la ley 715 de 2001, decreto 2474 de 2008, se presenta el siguiente análisis de necesidad, para respaldar la obligación contractual que pretende realizar la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Institución Educativa Alto Citacá y la Sede Educativa Marco A. Mancera, requieren la compra de resmas de papel, los cuales son necesarios para la impresión de boletines, actividades finales y los documentos necesarios para las matriculas a la vez es necesario culminar con el cumplimiento de las metas fijadas en el 2022, para cada una de las sedes educativas del Institución Educativa Marco Antonio Mancera y la Institución Educativa Alto Citacá, por los motivos anteriores, se ve la necesidad de realizar la compra, ya que beneficia la culminación de sus estudiantes en el año escolar, permite un excelente desarrollo con sus maestros y permite la correcta organización con los entes administrativos.

Por tal motivo el concejo directivo y la directora, determinan la necesidad de adquirir estos elementos; con el propósito de garantizar la finalización de las actividades escolares de la vigencia 2022 en toda la comunidad estudiantil.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO A CONTRATAR: "PREVIOS PARA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV - COMPRA DE RESMAS DE PAPEL PARA EL CENTRO EDUCATIVO MARCO ANTONIO MANCERA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO CITACÁ DEL MUNICIPIO DE SARAVERA"

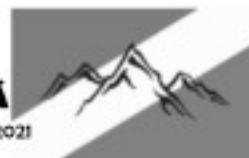
Las marcas de los productos que se solicitan en el presente documento, deben de ser de marcas reconocidas en el mercado, por su excelente calidad; ya que esta condición y los demás requisitos técnicos - específicos de cada uno de los elementos solicitados, son fundamentales en el momento de la selección de ofertas, para el Institución Educativa Alto Citacá.

Tabla 1
Necesidades Técnicas y Específicas

ELEMENTOS DE OFICINA		
DETALLE		CANTIDAD
CAJA DE RESMA CARTA		4
CAJA DE RESMA OFICIO		2
CAJA DE LÁPIZ X 12 UNIDADES		4

No	Especificaciones	CÓDIGO
----	------------------	--------

"Formando a nuestros hijos e hijas, para un mejor mañana"



		UNSPSC
1	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE IMPRIMIR	14111500

La oferta de mejor calidad, marca reconocida y menor valor será tomado como parámetro para seleccionar el proponente ganador:

- Que el valor unitario ofertado no supere los valores publicados anteriormente.
- La sumatoria de todos los valores unitarios (unidad de medida) no supere la convocatoria.

4. ESPECIFICACIONES — ACTIVIDADES ESPECÍFICAS — ALCANCE

(a) Características de los elementos - Actividades específicas.

ELEMENTOS DE OFICINA			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAJA DE RESMA CARTA	4	\$210,000	\$840,000
CAJA DE RESMA OFICIO	2	\$230,000	\$460,000
CAJA DE LÁPIZ X 12 UNIDADES	4	\$7,517.25	\$30,069
TOTAL			\$1,330,069

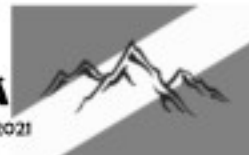
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- El Contratista debe entregar los bienes descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida.
- El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su elaboración o transporte.
- Entregar en cada una de las sedes de la Institución Educativa Alto Citacá, los diferentes elementos de aseo, impresión y cajas de papel, objeto del contrato en las fechas estipuladas.
- Garantizar que los productos vendidos sean de buena calidad, marcas reconocidas en el mercado y que cumplan con las especificaciones técnicas para este tipo de suministro.
- Entregar los diferentes elementos de papelería solicitados por la Institución Educativa Alto Citacá, en las cantidades necesarias.
- Presentar la factura para el respectivo pago.
- Presentar los requisitos exigidos para la legalización del contrato.
- Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del Supervisor designado para el efecto.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- Pagar todos los impuestos legales.

6. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

- Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
- Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
- Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, cada vez que se efectúe un pago.
- Realizar el pago al Contratista de forma oportuna.
- Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
- Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

"Formando a nuestros hijos e hijas, para un mejor mañana"



7. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN Y QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La ley 715 de diciembre de 2001, por el Artículo 11 del decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Numeral 12 del art. 25 y el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el manual de contratación que la selección para cuantías inferiores a los 20 SMMLV se realizará conforme al manual de contratación y se seleccionará la oferta más favorable por calidad y precio.

El monto de contratación es fundamento para proceder a realizar el proceso de contratación en la modalidad de selección menor a 20 SMMLV por la mejor calidad y oferta de precios se tendrán en cuenta, por tal motivo se pedirá cotizaciones con contratistas del ramo.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- a. Para establecer el valor del servicio a contratar se tomó como base el análisis de las cotizaciones realizadas en la vigencia 2022. (Soportes que reposan en la carpeta de esta contratación).

ELEMENTOS DE OFICINA			
DETALLE	CANTIDAD	COTIZACION 1 ALEXI CUADROS	COTIZACION 2 LOYDA HORTUA
CAJA DE RESMA CARTA	4	\$920,000	\$840,000
CAJA DE RESMA OFICIO	2	\$500,000	\$460,000
CAJA DE LÁPIZ X 12 UNIDADES	4	\$80,000.00	\$30,069
SUMATORIA		\$1,500,000.00	\$1,330,069.00

- b. **Valor** de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1,330,069.00). (Incluido todos los impuestos legales). Según Certificado de Disponibilidad No. 9 noviembre 25 de 2022.

NOTA: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven y que le correspondan.

- c. **Forma de pago:** Se realizará en un único pago del 100% una vez se cumpla el plazo, se realice el recibo de ingreso de los elementos al almacén en las Instalaciones de la Institución Educativa, cumplimiento de las especificaciones de ley, suscripción del acta de liquidación y su correspondiente aprobación por parte del rector; con cheque respectivamente, contra factura o documento equivalente discriminado.

El pago quedara supeditado a la presentación por parte del Contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, de la Institución Educativa Alto Citacá lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, este no será tenido en cuenta.

- d. **Descuentos:** El Contratista deberá tener en cuenta que la Institución efectuará los descuentos de Ley del orden vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

- e. **Disponibilidad presupuestal.** El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal Materiales y Suministros, del presupuesto de funcionamiento en de la Institución Educativa Alto Citacá en la vigencia 2022.

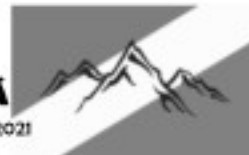
Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9 noviembre 25 de 2022.

- f. **Plazo y vigencia.** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de un (01) días, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.

Documento que avala o garantiza el cumplimiento de las obligaciones a favor de la Entidad durante el desarrollo del Proceso de Selección, la ejecución y su liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección inferior a 20 SMMLV..."

"Formando a nuestros hijos e hijas, para un mejor mañana"



No obstante, lo anterior, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, y atendiendo que el pago se realizara a CONTRAENTREGA; la Institución Educativa, estima pertinente no solicitar al contratista la constitución de garantías que amparen el cumplimiento y calidad del respectivo contrato.

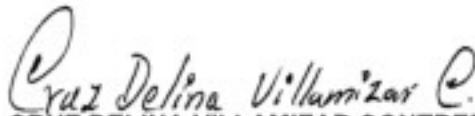
10. SUPERVISIÓN.

- ✚ La supervisión será ejercida por el servidor público que designe a la Institución Educativa Alto Citacá.
- ✚ El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.
- ✚ Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas, ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.
- ✚ Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.
- ✚ El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.
- ✚ El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo a labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo y/o en el valor del mismo.
- ✚ Vigilar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este contrato.
- ✚ Comunicar al Despacho del Contratante cualquier incumplimiento de las obligaciones en la ejecución del mismo y las demás inherentes a la ejecución del contrato.

11. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, El Centro Educativa Alto Citacá se permite convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

El presente estudio previo se expide el 25 de noviembre de 2022.


Lic. CRUZ DELINA VILLAMIZAR CONTRERAS
I.E Alto Citacá
Directora

"Formando a nuestros hijos e hijas, para un mejor mañana"